



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Panamá

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional México y Caribe.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Salario mínimo nacional justado periódicamente, fijado por ramas de actividad, incluso las TDH, pero es menos que de las otras categorías (Decreto Ejecutivo 424/2019, Constitución y Código del Trabajo).• Derecho a aguinaldo y al pago de horas extras (Código del Trabajo).• Salario en especie autorizado (se puede descontar hasta un 20%) (Código del Trabajo).• Obligación de reportar todo salario a la seguridad social (Ley XXX).	<ul style="list-style-type: none">• El incumpliendo del pago del salario mínimo es generalizado en el país y en el trabajo doméstico aún más. <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?• ¿CÓMO ES EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE SALARIOS?• ¿HAY UNA BASE DE DATOS SOBRE SALARIOS?• ¿EL MINISTERIO DEL TRABAJO FISCALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALARIO? ¿COMO?

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • No hay legislación sobre contratos de trabajo para TDH. El contrato no es obligatorio. • El contrato verbal es permitido por ley. (Ley XXX) • Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos (Ley XXX). 	<p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH? • ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO? • ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?
---	---

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • La entidad responsable de su administración es la Caja del Seguro Social y el aporte a la misma lo hace tanto el empleador como el trabajador (Ley 51/2005). • Es obligatoria para los contratos indeterminados con jornada completa. Para las demás trabajadoras es voluntario (Ley 51/2005. Para las TDH, deberá ser regulada por la Junta Directiva – Ley 51/2005). • Cubre las contingencias de la vejez, supervivencia, incapacidad, invalidez, desempleo o educación de los hijos. Las que no se dedican de manera habitual o continua son excluidas (Ley 51/2005). • Licencia maternidad remunerada de seis semanas antes y ocho semanas después del parto (Constitución y Código de Trabajo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Muchas trabajadoras se han incorporado a la seguridad social pero proporcionalmente sigue siendo baja por la afiliación voluntaria y la informalidad del trabajo. <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL? • ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA? • ¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO?

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Plataforma virtual, creada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para recibir denuncias de violación de derechos de trabajo (Decreto Ejecutivo 86).• La fiscalización de hogares para asegurar el cumplimiento de leyes del trabajo es autorizada y requiere apenas que los fiscales se identifiquen previamente (Constitución).• Para las trabajadoras domésticas adolescentes, existen facultades especiales de inspección (CODENI y Autoridad Administrativa del Trabajo).	<ul style="list-style-type: none">• La Inspección del trabajo inexistente en la práctica para las TRH. La ley laboral no ha podido ser reformada para que los fiscales tengan acceso a domicilios.• El Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) creó el Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD), que funciona como una instancia de información y mediación para empleadas y empleadores. Aquí se reciben y tramitan las denuncias. Está a cargo de la Dirección de Promoción de la Mujer Trabajadora del Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social.• No es un sector prioritario de las autoridades de trabajo.• No existen políticas públicas eficaces en este campo.• No hay personal capacitado ni posibilidad de inspeccionar hogares.• No existen otros servicios para las TRH. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH?• ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS?

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• No hay legislación que defina la jornada de trabajo de las TRH.• Descanso remunerado para las comidas no especificado (Código del Trabajo).• Descanso diario absoluto de 21:00 a las 06:00 horas (Código del Trabajo).• Un día de descanso semanal obligatorio (Código del Trabajo).• Libertad para permanecer y derecho de salir en su tiempo de descanso (Código del Trabajo).• Derecho a permisos para asistir a una escuela, siempre y cuando sea compatible con su jornada (Código del Trabajo).• Descanso remunerado durante los días de fiesta o duelo nacional, salvo que el empleador le ordene o permita la prestación del servicio, en cuyo caso el trabajo se pagará con un recargo del cien por ciento sobre el salario devengado (Código del Trabajo).• Vacaciones de 30 días por cada 11 meses de trabajo continuo (Código del Trabajo).	<ul style="list-style-type: none">• La falta de control en relación con los contratos, inexistencia de fiscalización y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN?

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES ESPECÍFICAS SOBRE TDH?	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH?	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?